ADICION Nro. 1	
No CONTRATO:	SERVICIOS-002-2025 DEL 06 DE MARZO
CLASE DE CONTRATO:	LOGISTICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CISNEROS
CONTRATISTA:	CARLOS MARIO ORREGO ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía N. 8.029.553 de Medellín
SUPERVISOR:	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXALTACION, RESCATE DE VALORES, RECONOCIMIENTO COMO MUESTRA CULTURAL DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($33.250.000) TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
VALOR A ADICIONAR	($1.744.200) UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ML, incluidos los descuentos nacionales y municipales de ley.
VALOR FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:	($34.994.200) TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ML, incluidos los descuentos nacionales y municipales de ley.
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE EJECUCION:	Del 06 de marzo al 14 de marzo de 2025
FECHA ADICION N°01:	07 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía No 43.483.244 de Cisneros**, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA con NIT No 890 910 913-3 de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015,quien para efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, **CARLOS MARIO ORREGO ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía N. 8.029.553 de Medellín**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar la presente **ADICION** al contrato de logística número **SERVICIOS-002-2025,** bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el día **06 de marzo de 2025,** se celebró el contrato de logística cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE EXALTACION, RESCATE DE VALORES, RECONOCIMIENTO COMO MUESTRA CULTURAL DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2025.,** con el señor **CARLOS MARIO ORREGO ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía N. 8.029.553 de Medellín**

2. Que el contrato de logística numero **SERVICIOS-002-2025,** tiene un plazo de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor de: **($33.250.000) TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML,** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico

3. Que el contrato de logística número **SERVICIOS-002-2025,** se inició el día 06 de marzo de 2025

4. Que En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
Orden jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Línea Estratégica	1	Fortalecimiento del tejido social Cisnereño
Sector	1.2	Cultura y patrimonio
Programa	1.2.1	Promoción acceso efectivo a los programas culturales
Indicador de producto	330112300	Procesos de formacion atendidos

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
Orden jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Línea Estratégica	1	Fortalecimiento del tejido social Cisnereño
Sector	1.1	Fortalecimiento familiar
Programa	1.1.5	Mujeres capaces
Indicador de producto	450200108	Estrategias para el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de participación política y de toma de decisión implementados

5. Que El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

La función social del estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la felicidad de los habitantes. Ese es el desafío más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas insatisfechas con el fin de garantizar condiciones de vida digna.

La cultura es el conjunto de formas y expresiones que caracterizarán en el tiempo a una sociedad determinada. Por el conjunto de formas y expresiones se entiende e incluye a las costumbres, creencias, prácticas comunes, reglas, normas, códigos, vestimenta, religión, rituales y maneras de ser que predominan en el común de la gente que la integra7. Constituye la identidad de los pueblos expresada en la diversidad de manifestaciones artísticas y el arraigo de sus gentes a las tradiciones y bienes patrimoniales que en su momento fueron referente no solo municipal sino regional y nacional.

La diversidad de expresiones artísticas y culturales de los cisnereños expresada desde niños, jóvenes, adolescentes, adultos y personas mayores, constituye el patrimonio y sus arraigos, teniendo como base que la participación es un derecho fundamental que debe ser reconocido como proceso, como resultado o como estrategia que facilita el cumplimiento de los demás derechos siendo la cultura una posibilidad de visibilizarían, de conexión con sus ancestros, de potencialización de los saberes, en pro de mantener estas manifestaciones será una tarea de esta administración municipal.

Expresar las manifestaciones artísticas en diferentes escenarios y eventos fortalece los procesos que se dedican día tras día al entrenamiento de perfeccionar las competencias adquiridas. Permite el goce y el disfrute del talento humano y enriquece el arraigo artístico del municipio.

En el marco de la celebración de los derechos de la mujer será un escenario el cual se realizará manifestación artística cultural. Teniendo presente que es un día la cual se debe resaltar el papel de la mujer en el posicionamiento logrado debido a la lucha de los derechos. El 8 de marzo se celebra el día Internacional de la Mujer, este día se celebra la lucha histórica de las mujeres, quienes enfrentaron los desafíos y generaron cambios en la humanidad.

El fortalecimiento comunitario en gran medida pretende mediante diversas acciones generar inclusión en todos los escenarios de participación posible, no solo en el quehacer político sino también reconociendo y exaltando los aportes que las personas pertenecientes a una comunidad aportan grandemente al desarrollo social. Mediante los espacios de reconocimiento público como es en el marco del día mundial de la mujer se enaltece cada uno de los valores y aportes que hacen las personas lo cual se configuran como ejemplo para una sociedad.

La historia ilustra esta fecha crucial, 40.000 costureras industriales de grandes factorías se declararon en huelga demandando el derecho de unirse a los sindicatos, mejores salarios, una jornada de trabajo menos larga, entrenamiento vocacional y el rechazo al trabajo infantil, suceso que se dio en 1908. Durante la huelga, 129 trabajadoras murieron quemadas en un incendio en la fábrica Cotton Textile Factory, en Washington Square, Nueva York. Los dueños de la fábrica habían encerrado a las trabajadoras para forzarlas a permanecer en el trabajo y no unirse a la huelga.

La idea de un Día Internacional de la Mujer surgió a final del siglo XIX, que fue, en el mundo industrializado, un periodo de expansión y turbulencia, crecimiento fulgúreamente de la población e ideologías radicales. En este día se conmemora la lucha de la mujer, por su participación en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo integro como persona. De acuerdo a las Leyes 51 de 1981. “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” Ley 248 de 1995. Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley 581 de 2000. Ley de cuotas, participación equitativa de la mujer en la administración pública, Ley 731 de 2002. Mujeres rurales, ley 823 del 10 de julio de 2003.

Por lo anterior el propósito de la Administración Municipal a través de la Dirección Local de Salud, es celebrar el día de la Mujer en la zona urbana y rural del Municipio de Cisneros - Antioquia, haciendo un merecido evento cultural en homenaje a ellas, en el cual se exaltará reconocerá y se rescatan los valores en el papel de las mujeres como madres, abuelas, esposas, cabeza de hogar, jóvenes, niñas y adolescentes, lideresas como parte fundamental de la sociedad. El municipio de Cisneros, requiere contratar el suministro de apoyo logístico

6.Que el proponente escogido oferto la logística por un valor menor de lo ofertado., logrando un ahorro por un valor de $ 1.750.000

7.Que con este valor el municipio decidió realizar una adición al contrato, aumentando la cantidad de algunos ítems, todo esto con el fin de poder llegar a un número mayor de participantes beneficiados atendidos.

8. Que el contrato se encuentra vigente

9. Que el supervisor aprobó dicha **ADICIÓN**

10.Que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se permite a la administración acudir a las disposiciones del Código Civil, especialmente a los artículos 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y al artículo 1602 en cuanto que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales.

11. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos hasta en cincuenta por ciento o menos de su valor inicial.

12. Que las partes acuerdan suscribir la presente ADICIÓN por un valor de **($ 1.744.200) UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ML,** incluidos los descuentos nacionales y municipales de ley.**, para realizar la siguiente logística.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Se les brindara sabor social que consta de torta a base de harina con toque de vino puede ser blanca o negra de 120 gr aproximadamente y acompañado de vino en recipiente de 3 onzas, servido en baso biodegradable. (7 de marzo)	UNIDAD	170	$10.260	$1.744.200
	TOTAL, ACTIVIDAD DÍA DE LA MUJER				**$ 1.744.200**

13. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que

determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan las obligaciones encomendadas a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.

14. Que el Consejo de Estado SECCION TERCERA -SUBSECCION C -consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:

Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente -en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó

15. Por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan suscribir la presente. **ADICIÓN AL CONTRATO SERVICIOS-002-2025, el** cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato **COMPRAVENTA-002-2025,** por un valor de **($1.744.200) UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ML,** incluidos los descuentos nacionales y municipales de ley, de acuerdo con las siguientes disponibilidades presupuestales

171	DEL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2025	2.3.2.02.02.009(servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 1.744.200

El valor final del contrato se estima en la suma de **($34.994.200) TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ML**, incluidos los descuentos nacionales y municipales de ley.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato adicional los documentos enunciados en las consideraciones del presente contrato y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten**.**

CLAUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN: esta adicción y prorroga estará Obligada a su publicación en la página del SECOP II, GESTIÓN TRANSPARENTE Y en la página web del municipio**.**

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de este documento.

CLAUSULA QUINTA: Los demás términos y condiciones del contrato **SERVICIOS-002-2025,** que no se modifican o adicionan con el presente adicional se mantienen vigentes

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
contratante

CARLOS MARIO ORREGO ZULUAGA
Contratista

LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Directora local de salud
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		07/03/2025
Revisó	LUZ BERONICA CATAÑO ACEVEDO -directora Local de Salud		07/03/2025
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA Alcaldesa Municipal		07/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			